

N^o 22 Comiendo desta nueva Corte apoderada de dho. nues-
tro fiscal por quien en vista de las cosas y de las demas autos
de dho. negocio en el dia diez de Junio pasado deste año
se puso revista a la p^{te} de afirmacion en la que tenia
cada uno de los autos de la Singular en Catorze octu-
bre de setecientos y quarenta por lo respectivo
a dho. D^o Alfonso y en caso necesario la repro-
ducia conuebo, no viendo como no era fundamento
para pretender la continuacion de posesion de
alguna de las yntermentos nuevamente pre-
sentados pues ni el recibimiento que en dicha
pretension se otorga en la persona de su Abuelo
Caso que le aprovechare que negaba, se encontra-
ba, ni meno. le podia aprovechar el medio con
que queria que se conoziese el Patron de un siglo
de año de setecientos diez y seis que no le perjudi-
cava, pues tan lesa estava que asi fuese que le im-
pedia con lo mas principal la pretension de la
continuacion de alguna que suponia auia
tenido que negaba, como lo referido, se justifi-
caua de Testimonio que apediment de nues-
tro fiscal auia Comiendo la Justicia con dho.